LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO No.246-SRH-2018

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 29, 33, 36 numeral 19), 37 numeral 2), 116 y 118 numeral l) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 25, 26 numeral 10), 27, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha 10 de enero del año 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar durante mi ausencia a la Subsecretaria de Estado en Asuntos Consulares y Migratorios, Embajadora **NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**, como Secretaria de Estado por Ley.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá efectividad durante el periodo comprendido del 21 al 24 de octubre del año 2018.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
Secretaria de Estado

MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General